

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 411 - 2014 - CMPP.

Puno, 21 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 07-2014-CTDE, emitido por la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, sus actuados, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el escrito con registro N° 018036 presentado por los comerciantes del Mercado Unión Dignidad, del Mercado Bellavista, Mercado Laykakota y el Mercado Central de la ciudad de Puno solicitan la modificación de la Ordenanza Municipal, N° 362-2013, específicamente de los códigos 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201. Proponiendo las multas y sanciones

Que, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico mediante Informe N° 33-2013-MPP-GTDE, sugiere modificar la Ordenanza Municipal-362-CMPP-2013, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Puno, tomando en consideración la solicitud con registro N° 018036 de trámite documentario, presentada por los representantes de los comerciantes de la Ciudad de Puno.

Que, la Opinión Legal N° 420-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera procedente la aprobación de la modificación de la Ordenanza N° 362-2013-CMPP, considerando el principio de proporcionalidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

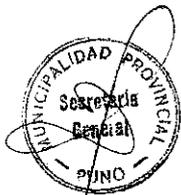
Que, el artículo 231°.- de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, respecto a la estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora- indica que: "El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto".

Que, de conformidad al inciso 8) del artículo 9°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°-362-CMPP-2013 QUE APRUEBA EL "R.A.S." Y EL "C.U.I.S." DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1°- APROBAR la modificación de ORDENANZA N° 362-CMPP- 2013- Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la municipalidad provincial de puno, específicamente en lo referido a la sección II, Puestos, Kioscos, Tiendas, y Stands en mercados y/o plataformas comerciales, los costos de las multas y sanciones de los códigos 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, conforme al Anexo que forma parte de la Ordenanza.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, la implementación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. *Irma V. Monzon Grandá*
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

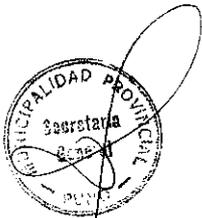
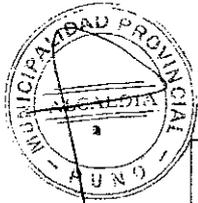
ANEXO

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1.- Modificar el Cuadro Único de infracciones y Sanciones Administrativas establecidas por la Ordenanza Municipal N° 362-2013- CMPP, de fecha 20 de mayo del año 2013 que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y cuadro Único de Infracciones (CUIS) en la sección II - PUESTOS, KIOSCOS, TIENDAS, Y STANDS EN MERCADOS Y/O PLATAFORMAS COMERCIALES los costos de la multa y sanciones de la siguiente manera

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

| Cód. | INFRACCIONES | Multa UIT 3,700.00 | Multa S/. | Sanciones |
|------|---|-----------------------|-----------|-------------------|
| | Sección II | | | |
| | PUESTOS, KIOSCOS, TIENDAS Y STANDS EN MERCADOS Y/O PLATAFORMAS COMERCIALES | | | |
| 175 | Por no conducir personalmente el negocio en su puesto y/o kiosco | 5.00 | 185.00 | Reversión |
| 176 | Por conducir o instalar puestos y/o kioscos sin autorización municipal | 10.00 | 370.00 | Retiro o Decomiso |
| 177 | Por no pintar el número de puesto, kiosco, tienda o stand | 1.00 | 37.00 | Regularización |
| 178 | Por cambiar el giro de negocio sin autorización municipal | 5.00 | 185.00 | Regularización |
| 179 | Por arrojar o dejar basura alrededor de su puesto, kiosco, tienda o stand | 5.00 | 185.00 | Regularización |
| 180 | Por tener cerrado el puesto, kiosco, tienda o stand por más de 30 días sin autorización, municipal, salvo por enfermedad grave justificada con documentos probatorios | 5.00 | 185.00 | Reversión |
| 181 | Por obstruir los pasadizos atentando contra la libre circulación o tránsito | 5.00 | 185.00 | Decomiso |
| 182 | Por permanecer en el mercado o plataforma mayor tiempo del horario establecido | 5.00 | 185.00 | Retiro |
| 183 | Por ocupar mayor extensión del autorizado al puesto, Kiosco, tienda o stand y/o hacer modificaciones sin autorización municipal. | 10.00 | 370.00 | Retiro o Decomiso |
| 184 | Por tener encendido fuego o velas sin contar con las medidas de seguridad así como otros elementos inflamables en el puesto, Kiosco, tienda o stand que pudieran ocasionar incendios. | 10.00 | 370.00 | Denuncia |
| 185 | Por usar megáfonos alto parlantes o similares sin autorización municipal, que causen molestias al vecindario | 3.00 | 111.00 | Decomiso |





Concejo Provincial de Puno

| | | | | |
|------|---|--------|----------|-----------------------------|
| 186 | Por consumir bebidas alcohólicas en el interior del mercado o plataforma comercial | 10.00 | 370.00 | Decomiso |
| 187 | Por sub arrendar el puesto, kiosco, tienda o stand de propiedad de la municipalidad | 100.00 | 3,700.00 | Clausura y Reversión |
| 188 | Por no usar la indumentaria adecuada (mandil, gorro, guantes u otros implementos esenciales) para el expendio de alimentos. | 2.00 | 74.00 | Regularización |
| 189 | Por fomentar desordenes o actos de indisciplina los conductores del establecimiento puestos, Kioscos, tiendas y stand | 5.00 | 180.00 | |
| 190 | Por efectuar la transferencia del puesto, kiosco, tienda o stand sin autorización municipalidad | 100.00 | 3,700.00 | Clausura y Reversión |
| 191 | Por usar pesas y/o medidas fraudulentas o vender con menor peso y/o medida del consignado por minoristas | 15.00 | 555.00 | Decomiso |
| 192 | Por usar pesas y/o medidas fraudulentas o vender con menor peso y/o medida del consignado (comerciante mayorista) | 15.00 | 555.00 | Decomiso |
| 193 | Por no exhibir la declaración jurada vigente de la licencia | 3.00 | 111.00 | Decomiso |
| 194 | Por cocinar o preparar alimentos en el mismo puesto, Kiosco, tienda o stand diferente al giro de negocio autorizado | 10.00 | 370.00 | Decomiso |
| Cód. | INFRACCIONES | | | |
| 195 | Por ocupar zonas rígidas o no autorizadas para venta de artículos en general | 10.00 | 370.00 | Decomiso y/o regularización |
| 196 | Por desacatar las disposiciones municipales | 10.00 | 370.00 | Decomiso |
| 197 | Por resistencia de pago de asiento de plaza o ocupación de la vía | 3.00 | 111.00 | Reversión |
| 198 | Por agresión física o verbal al consumidor, cliente o usuario | 3.00 | 111.00 | Reversión |
| 199 | Por no estar al día con sus pagos de alquiler por mas de tres meses | 5.00 | 185.00 | Regularización |
| 200 | por instalar los servicios básicos o modificar los existentes sin autorización municipal | 0.50 | 18.50 | Retiro |
| 201 | Por negarse a recepcionar las notificaciones, papeletas o similares. | 3.00 | 111.00 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE